



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

REUNIÓN DE DIRECTORES

Área de Inspección Educativa

SORIA / 28 JUNIO / 2023



ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN

- **Calendario escolar 2023-2024**
- **Instrucción de 12 de abril de 2023**, de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la finalización del curso escolar 2022/2023.
- **Reuniones asignación cupo**



Calendario escolar 2023-2024

ORDEN EDU/578/2023, de 27 de abril, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación

- Comienzo y finalización del curso académico.
- Pruebas extraordinarias y segunda sesión de evaluación final de ciclos formativos correspondientes al curso académico 2022-2023.
- **Fechas de inicio de las actividades lectivas del curso académico 2023-2024.**
- Jornada reducida.
- Periodos vacacionales.
- Días festivos.
- Otros días no lectivos.
- Fechas de finalización de las actividades lectivas del curso académico 2023-2024.
- Pruebas extraordinarias y segunda sesión de evaluación final de ciclos formativos correspondientes al curso académico 2023-2024. .

Septiembre							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30		



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

Instrucción de 12 de abril de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la finalización del curso escolar 2022/2023.



Memoria final del curso

- El **consejo escolar** del centro educativo evaluará la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- El **equipo directivo** recogerá las conclusiones más relevantes en la memoria final de curso que se remitirá, como fecha límite de **14 de julio de 2023**, a la Dirección Provincial de Educación correspondiente. Tras su aprobación por el consejo escolar, la dirección del centro la tramitará a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, **a través del Portal de la Consejería de Educación.**
- Una copia de esta estará a disposición del consejo escolar en la secretaría del centro.



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

Informe final de curso sobre la situación de la convivencia escolar

El contenido del informe final de curso sobre la situación de la convivencia escolar deberá ser aprobado y evaluado por el consejo escolar del centro, incluyéndolo como apartado específico en la memoria de final de curso, al tiempo que se enviará por **correo electrónico** a la Dirección Provincial de Educación correspondiente hasta el **14 de julio de 2023**.

Correo negociado inspección
esther.alvarez@jcyl.es

ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «**Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos de Castilla y León**».(BOCYL 14 DICIEMBRE 2017)

- Elaboración de protocolos en el centro.
- Constancia documental de todas las actuaciones que se lleven a cabo.
- El director del centro dará traslado inmediato de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa.
- En el curso 22-23 se han abierto 24 protocolos de acoso.



Horario general del centro

Cuando un centro sostenido con fondos públicos solicite la modificación del horario general para el curso siguiente, dentro del modelo de jornada autorizada, el equipo directivo elaborará, durante el último trimestre del curso, el nuevo horario general y, oído el **claustró de profesores**, lo trasladará al **consejo escolar** para que éste emita informe al respecto en la **última sesión del año académico**. El director del centro público o, en su caso, el titular del centro privado concertado, lo comunicará al titular de la Dirección Provincial de Educación para su supervisión y autorización, en su caso.

La comunicación deberá realizarse antes del **7 de julio de 2023**.



Informe de resultados de la evaluación final

El plazo para remitir los informes será:

- Para las enseñanzas que no cuenten con exámenes extraordinarios en el mes de septiembre: **hasta el 21 de julio de 2023.**
- Para las enseñanzas que cuenten con exámenes extraordinarios en el mes de septiembre: **hasta el 29 de septiembre de 2023.**



Informe de evaluación final de etapa de Educación Primaria y procedimiento de traslado de información y documentación del alumnado que inicia la educación secundaria obligatoria

La remisión del **informe de evaluación final** de la etapa de Educación Primaria, junto con la copia del **Historial Académico** al centro donde el alumno continúe sus estudios, deberá efectuarse antes del día **28 de julio de 2023**

- En el informe de evaluación final de la etapa de Educación Primaria se hará constar si el alumno/a precisa **refuerzo en Lengua Castellana y/o Matemáticas y/o Inglés** para afrontar la etapa de secundaria y su propuesta de participación en la medida del Programa para la Mejora del **Éxito Educativo** “*Acompañamiento al alumnado de 1.º curso de educación secundaria obligatoria*”, en el marco de lo establecido por la Orden EDU/1861/2022, de 16 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, comunicando esta circunstancia al padre, madre o representante legal del alumno/a.

El **expediente académico** del alumno debe archivar en el centro de Educación Primaria.



Tránsito de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a un programa de diversificación curricular

- Conforme a lo establecido en el artículo 14 del *Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional*, en el curso académico 2023/2024 **el alumnado que haya cursado durante el curso 2022/2023 el primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.**
- Para ello, dicho alumnado deberá comunicar al centro educativo esta decisión, a través de la cumplimentación del modelo recogido en el anexo IV de esta instrucción, con anterioridad al **30 de junio de 2023.**



Programas de diversificación curricular

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los equipos docentes podrán proponer que, en el curso escolar 2023/2024, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes **situaciones**:

- a) Que en el curso 2022/2023 finalicen el **segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria**, no estén en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Que en el curso 2022/2023 finalicen el **tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria** y se encuentren en la situación citada en el apartado anterior.
- c) Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la presente instrucción, en el curso 2023/2024 también podrán incorporarse al primer curso de un programa de diversificación curricular los alumnos que en el curso 2022/2023 hayan cursado el **primer curso de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento**, y así lo comuniquen.



Programas de diversificación curricular

- Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar **cuarto curso**, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el equipo docente considere que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo*
- Los alumnos de primer curso del programa, una vez finalizado el curso escolar 2022/2023, podrán **desistir** de continuar cursando el programa siempre que sus padres o tutores legales lo comuniquen por escrito ante el director o titular del centro, con anterioridad al 30 de junio de 2023. Estos alumnos podrán incorporarse a la educación secundaria obligatoria o a otras opciones educativas. En el primer caso, se incorporarán al curso ordinario que le corresponda tras aplicar los criterios de promoción establecidos en la normativa y tomando en consideración los límites de edad previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.



Programas de diversificación curricular

- La solicitud de puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular para el curso 23/24 se realizará con anterioridad al **7 de julio**, según modelo establecido en el anexo V.D
- La solicitud irá acompañada de:
 - Justificación motivada
 - Propuesta del alumnado (según anexo V.E)
 - Análisis de sobre la repercusión del programa

Admisión y matrícula

- **Matrícula:**
 - EI y EP: del 23 al 29 (presencial) y del 26 de junio al 4 de julio (on-line)
 - ESO, BACH y TVA: del 23 al 10 de julio (presencial) y del 26 al 10 de julio (on-line)
- **Admisión fuera del proceso ordinario:**
 - Solicitudes entre el 3 de julio y el 1 de septiembre (hasta las 14:00h) en centro de primera opción.
 - Vacantes: 26 de julio y actualización el 1 de septiembre.
 - Adjudicación: 6 de septiembre.
- **Novedades:**
 - Implantación del 1-2 en el CEIP Las Pedrizas y CRA Campos de Gómara
 - Implantación en el CEIP Gerardo Diego de 1º ESO
 - Implantación del Bachillerato de Música y Artes Escénicas en la Escuela de Arte.

ADMISIÓN FP. CALENDARIO

- Del **19 de junio al 7 de julio de 2019**: **Presentación de solicitudes** de admisión en el centro educativo indicado en la primera opción.
(Se presentará una **única solicitud** y esta será en el centro donde se desee cursar plaza en **primer lugar**)
- Día **14 de septiembre de 2023**: Publicación en el tablón de anuncios de los centros docentes de los listados de adjudicación de la primera petición en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y de reservas.
- **A partir del 20 de septiembre de 2023**: Los centros docentes que dispongan de plazas vacantes en algún ciclo formativo, contactarán con el alumnado para su matriculación siguiendo el orden del listado de reservas.
Agotado dicho listado, podrán **matricular por orden de entrada de la solicitud fuera de plazo** al centro docente hasta completar las plazas vacantes.
Las solicitudes fuera de plazo se **podrán presentara partir del día 21 de septiembre de 2023**, durante el **primer trimestre del curso escolar**.

La oferta de ciclos de **Grado Medio** aumenta:

- **GM FME02M Soldadura y Calderería (IES VILLA DEL MONCAYO)**
- **GM IFC01M Sistemas Microinformáticos y Redes (IES RIBERA DEL JALÓN)**
- **GM SEA01M Emergencias y Protección Civil (CIFP PICO FRENTE)**

La oferta de ciclos de **Grado Superior aumenta:**

- **GS COM02S Transporte y Logística (IES CASTILLA)**

La oferta de ciclos de **cursos de especialización** **aumenta:**

- ESP TMV02E Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos
- ESP IFC01E Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información

OFERTA DE FP BÁSICA (7 CICLOS)

- **Servicios Comerciales (IES CASTILLA)**
- Peluquería y Estética (IES POLITÉCNICO)
- Cocina y Restauración (CIFP LA MERCED)
- Informática de Oficina (IES VIRGEN DEL ESPINO)
- Mantenimiento de vehículos (CIFP PICO FRENTES)
- Electricidad y Electrónica (CIFP PICO FRENTES)
- Carpintería y Mueble (CIFP PICO FRENTES)

RECORDATORIO DE FP

- Realizar y enviar las **memorias de FCT**, que incluya informe de accidentabilidad antes de **15 de julio**. Formato papel y en Digital al asesor de programas responsable.
- Recordar a los **tutores de FCT** que la evaluación del módulo debe cerrarse en la plataforma **Cicerón antes del 30 de junio**.

Propuesta curricular

Programaciones didácticas

- Actuación específica del AIE:
 - **Propuesta curricular.**
 - 3 Programaciones didácticas de Educación Primaria de 1º, 3º y 5º.
 - **2 Programaciones didácticas de Educación Secundaria de 1º y 3º ESO**
 - **1 Programación didáctica de 1º de Bachillerato.**
 - Al inicio del curso 23-24 cada inspector trabajará con los centros en las propuestas de mejora derivadas de la actuación.

Reuniones cupo

- Centros públicos de Educación Infantil y Primaria, EOEP, CEPA de la provincia y CEE Sta Isabel: se remitirá el cupo al centro por e-mail para que se determinen los perfiles y se devuelva firmado.
- **IES, CIFP y CEPA Celtiberia y ERE: previsión de negociación presencial entre el 6 y el 18 de julio. Para agilizar la negociación, en caso de variación de grupos con respecto al ALGR una vez finalizada la matrícula, es conveniente que se ponga en conocimiento del inspector de referencia.**

Acuerdo 24 de Enero de 2022: Ratios

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CENTROS PÚBLICOS (Para 1º y 2ºESO, ratio según ACUERDO y nueva disminución por ACNEE.

Para 3º y 4ºESO, misma ratio y disminución que años anteriores)

	Ratio ordinaria	Con 1 ACNEE	Con 2 ACNEE
1 ESO	27	25 plazas ordinarias + 1 plaza reservada	22 plazas ordinarias + 2 plazas reservadas
2 ESO	27	25 plazas ordinarias + 1 plaza reservada	22 plazas ordinarias + 2 plazas reservadas
3 ESO	30	27 plazas ordinarias + 1 plaza reservada	23 plazas ordinarias + 2 plazas reservadas
4 ESO	30	27 plazas ordinarias + 1 plaza reservada	23 plazas ordinarias + 2 plazas reservadas

BACHILLERATO

CENTROS PÚBLICOS (Ratio según ACUERDO. Se reservan plazas para ACNEE pero no disminuyen la ratio)

	Ratio ordinaria	Con 1 ACNEE	Con 2 ACNEE
1 BAC	32	31 plazas ordinarias + 1 plaza reservada	30 plazas ordinarias + 2 plazas reservadas
2 BAC	32	31 plazas ordinarias + 1 plaza reservada	30 plazas ordinarias + 2 plazas reservadas

Acuerdo 24 de Enero de 2022

- Maestros en EI, EP y Educación Especial:
 - 24 horas lectivas + 4 horas complementarias.
- **Profesorado ESO, BACH, FP y ERE**
 - 17 períodos lectivos + 8 períodos complementarios
 - 18 períodos lectivos + 5 períodos complementarios + 2 CHL
 - 19 períodos lectivos + 2 períodos complementarios + 4 CHL

ASUNTOS PARTICULARES

Instrucción de 5 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

- Concesión subordinada a las necesidades del servicio educativo y “condicionada a la existencia de profesorado del centro que pueda asumir la ausencia y a la correcta organización de las funciones a desarrollar por quien le sustituya”.
- Informe motivado (favorable o desfavorable) del Director del centro indicando si se cumple lo establecido en la INSTRUCCIÓN.
- Envío de la solicitud e informe.
- Resuelve el Director Provincial. Si no se dictase resolución expresa, el silencio administrativo es de carácter estimatorio.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

Muchas gracias

Correo negociado inspección
esther.alvarez@jcyl.es